



SEMPER HONOR

STRATEGIC POLICY SERIES

03

ANCLA SUR

NON-PAPER ESTRATÉGICO

Edición Post-3E

DOCUMENTO	03
VERSIÓN	v0.3
FECHA DE CORTE	14 SEP 2026
CIRCULACIÓN	BORRADOR PÚBLICO

Documento institucional de Semper Honor · Sin efectos jurídicos externos.

Semper Honor — Instrumento 03 — v0.3

Fecha de corte: 14 de septiembre de 2026.

Carácter: documento de propuesta. No es dictamen jurídico, reconocimiento diplomático, tratado, oferta de valores ni mandato de negociación.

0. Regla de autoridad

Este brief se somete a la Carta Fundacional v0.4, la Doctrina del Honor v0.15, la Arquitectura Institucional de la Nueva República v0.32 y el Texto Constitucional de la República de Venezuela v1.3. La actualidad geopolítica obliga a actualizar la estrategia, pero no autoriza a modificar de forma tácita la doctrina ni la Constitución.

La versión anterior de Ancla Sur debe conservarse como antecedente pre-3E. Esta edición no la borra: la reemplaza únicamente como instrumento vigente de interlocución externa.

1. Decisión estratégica

Ancla Sur debe ser rehecho porque cambió su premisa operacional.

Antes del 3 de enero de 2026, la tarea era demostrar a Washington que una Venezuela refundada podía convertirse en el ancla meridional de la seguridad, la energía y la prosperidad hemisféricas. Después de la intervención estadounidense, la pregunta ya no es cómo lograr la entrada de Estados Unidos, sino cómo ordenar jurídicamente su presencia, limitar su excepcionalidad, proteger las inversiones legítimas y construir una salida que devuelva capacidad soberana a Venezuela.

Tesis actualizada

Ancla Sur propone convertir la estabilización y la supervisión estadounidense iniciadas el 3 de enero de 2026 en una transición limitada, contractual, auditable y sujeta a hitos, que proteja intereses estratégicos duraderos de Estados Unidos y conduzca a la refundación de una República venezolana soberana, constitucional y productiva.

2. Vocabulario público

Fórmula recomendada

“Período de intervención estadounidense y supervisión estratégica de facto iniciado el 3 de enero de 2026.”

Fórmula de análisis interno

“Tutelage estratégico de facto” puede utilizarse para describir la concentración material de influencia, siempre que se aclare que no equivale automáticamente a una categoría jurídica formal.

Fórmulas que deben evitarse sin dictamen

- “Protectorado estadounidense”.
- “Gobierno títere”.
- “Ocupación permanente”.
- “Contrato bilateral con el gobierno de Delcy Rodríguez” como descripción de toda la operación.

La última fórmula es imprecisa. La información oficial describe una arquitectura de varios instrumentos: acuerdo estadounidense con una empresa privada, concesiones otorgadas por autoridades interinas venezolanas, derechos de compra y gobierno corporativo, controles financieros y compromisos separados de empresas energéticas e industriales.

3. Hechos operativos que cambian el proyecto

3.1 Intervención y doctrina hemisférica

La estrategia oficial estadounidense de 2026 vincula la captura de Nicolás Maduro del 3 de enero con una aplicación renovada de la doctrina hemisférica y con objetivos de contraterrorismo y exclusión de amenazas extrahemisféricas.

3.2 Custodia de ingresos

La orden ejecutiva del 9 de enero protege ingresos petroleros venezolanos depositados en cuentas del Tesoro estadounidense. Los define como propiedad soberana venezolana bajo custodia vinculada a fines gubernamentales y diplomáticos de Estados Unidos. Esta dualidad crea una salvaguarda inmediata y, a la vez, la obligación de diseñar transferencia, auditoría y rendición de cuentas.

3.3 Autoridad interina y relaciones diplomáticas

El 5 de marzo, Estados Unidos y las autoridades interinas venezolanas restablecieron relaciones diplomáticas y consulares. El reconocimiento funcional de una autoridad con control efectivo no resuelve por sí solo su legitimidad de origen, la extensión de sus competencias ni la duración de su mandato.

3.4 Reforma de hidrocarburos

La Ley Orgánica de Hidrocarburos publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.978 amplía la participación privada, manteniendo la propiedad de la República sobre los yacimientos. Debe compararse artículo por artículo con los instrumentos posteriores.

3.5 Arquitectura petrolera anunciada

Los anuncios oficiales estadounidenses incluyen:

- concesiones vinculadas a más de 65.000 millones de barriles y 17 campos;
- un horizonte anunciado de cien años;
- participación del Office of Strategic Capital del Departamento de Guerra en la entidad matriz de NABEP;
- derechos de compra estadounidense sobre parte de la producción y preferencia sobre el resto;
- derechos de gobierno corporativo y supervisión financiera;
- aplicación de derecho y tribunales estadounidenses a componentes del acuerdo;
- una expectativa anunciada, todavía sujeta a ejecución y verificación, de hasta 100.000 millones de dólares de inversión y 200.000 millones de regalías e impuestos en 25 años.

Estas cifras deben registrarse como “anunciadas”, no como capital comprometido, financiado, desembolsado ni ejecutado.

3.6 Acuerdos relacionados

El Departamento de Energía comunicó compromisos separados de Chevron, Eni y GE Vernova sobre producción, operación e infraestructura eléctrica. Cada instrumento exige expediente propio: parte contratante, monto, condición, licencia, garantía, cronograma, cumplimiento y beneficiario final.

3.7 Daños y urgencia social

Los terremotos de junio de 2026 aumentan la prioridad de vivienda, agua, electricidad, salud, transporte y reconstrucción resiliente. La estrategia no puede reducir el país al sector petrolero.

4. Mapa de actores

La interlocución con Washington debe reflejar la estructura real y no limitarse a dos figuras políticas.

- Casa Blanca: dirección estratégica.

- Departamento de Estado y Secretario Marco Rubio: diplomacia, reconocimiento y transición.
- Departamento de Guerra y Office of Strategic Capital: participación estratégica y seguridad.
- Departamento de Energía: coordinación de energía e infraestructura.
- Tesoro y OFAC: custodia de ingresos, sanciones, licencias y trazabilidad financiera.
- Congreso de Estados Unidos: durabilidad, supervisión, financiamiento y control político.
- Embajada de Estados Unidos en Caracas: ejecución diplomática y consular.
- NABEP y su entidad matriz: operador privado central anunciado.
- Chevron, Eni, GE Vernova y otros operadores: inversión y ejecución sectorial.
- Autoridades interinas venezolanas encabezadas por Delcy Rodríguez: control interno y otorgamiento de instrumentos.
- Instituciones venezolanas futuras: ratificación, continuidad, regulación y fiscalización.

Ancla Sur reconoce el liderazgo actual del presidente Donald Trump y del secretario Marco Rubio, pero se diseña alrededor de intereses e instituciones duraderos para sobrevivir a cambios de personas o administración.

5. Convergencias posibles

Seguridad hemisférica

- expulsión o contención de redes hostiles extrahemisféricas;
- lucha contra narcotráfico, terrorismo y crimen transnacional;
- recuperación de fronteras, puertos, costas e infraestructura crítica;
- intercambio de inteligencia bajo reglas, finalidad y supervisión.

Energía e inversión

- producción confiable con seguridad jurídica;
- acceso competitivo a capital y tecnología;
- contratos trazables;
- protección de propiedad y terceros de buena fe;
- diversificación más allá del petróleo.

Migración y orden social

- reducción de desplazamiento forzado mediante trabajo, seguridad y servicios;
- retorno voluntario y ordenado;
- reunificación familiar;
- reintegración de talento de la diáspora.

Estado capaz y controlado

La Arquitectura v0.32 ofrece una autoridad concentrada para actuar, distribuida para impedir captura, sometida a control, trazabilidad y límites constitucionales. Éste es el punto de conexión institucional más fuerte con la necesidad estadounidense de un socio responsable.

6. Diferencias que no deben ocultarse

6.1 Forma de legitimidad política

Estados Unidos declara como objetivo una transición eventual hacia un gobierno democráticamente elegido. La Doctrina del Honor rechaza la democracia liberal, la competencia permanente de partidos y el sufragio universal, directo y secreto como fuente ordinaria de autoridad. Admite referendos extraordinarios de autorización y ratificación fundacional.

No existe alineación automática. Se requiere un Memorando de Compatibilidad Washington-Semper Honor que precise:

- significado operativo de “democráticamente elegido”;
- mecanismos de autorización constituyente;
- representación territorial y ciudadana;
- participación de venezolanos, ciudadanos y residentes;
- garantías de pluralidad, defensa y revisión;
- límites a partidos y compatibilidad con estándares internacionales;
- condiciones de reconocimiento externo.

6.2 Soberanía y control económico

Derechos extranjeros de veto, control corporativo, custodia de ingresos o concesiones de duración extraordinaria pueden ser útiles como salvaguardas temporales, pero no deben convertirse en sustitutos indefinidos de la soberanía ni escapar al régimen constitucional futuro.

6.3 Temporalidad

Una medida de emergencia sin caducidad verificable se transforma en estructura permanente. Toda potestad excepcional debe tener fundamento, objeto, indicadores, revisión, fecha de expiración y ruta de transferencia.

7. Líneas rojas de Semper Honor

- 1 No reconocer culpa colectiva ni nulidad colectiva de actos.
- 2 No entregar de forma irreversible la soberanía sobre territorio o recursos.
- 3 No convalidar corrupción, coerción, secreto material o conflicto no revelado.
- 4 No permitir que tecnología o inteligencia artificial decidan culpabilidad, credibilidad, sanción, precedente o resultado jurídico.
- 5 No aceptar control extranjero indefinido sin revisión, caducidad y transferencia.
- 6 No presentar como constitucionalmente legítimo lo que sólo es efectivo de facto.
- 7 No perjudicar a terceros de buena fe sin prueba individual y debido proceso.
- 8 No modificar las fuentes rectoras mediante un documento de coyuntura.

8. Punto de Inflexión Constituyente: arquitectura propuesta para la transición

Eje A — Registro público único

El Punto de Inflexión Constituyente es el momento político y jurídico verificable en que la excepcionalidad cede ante una autorización venezolana capaz de abrir la trayectoria de la Nueva República. Su primer soporte es un registro vivo de:

- acuerdos, contratos, concesiones, licencias y memorandos;
- partes, beneficiarios finales y asesores;
- derecho aplicable y foro;
- duración, exclusividad y garantías;
- ingresos, costos, producción y compromisos;
- estado: anunciado, firmado, vigente, financiado, desembolsado, ejecutado, suspendido o terminado.

Eje B — Protocolo de legalidad y continuidad

Cada instrumento se clasificará como:

- 1 válido y continuo;
- 2 válido con obligación de ratificación;
- 3 provisional con caducidad;
- 4 subsanable mediante transparencia, competencia o modificación;
- 5 renegociable por desproporción o cambio constitucional;
- 6 ultra vires;
- 7 presuntamente afectado por corrupción, coacción o fraude.

La clasificación exige expediente, prueba, audiencia, decisión motivada y revisión.

Eje C — Gobierno de ingresos soberanos

- cuentas segregadas y conciliadas;
- identificación del propietario beneficiario;
- reglas públicas de ingreso y egreso;
- doble o plural custodia;
- auditoría externa e informes periódicos;
- prohibición de fondos extrapresupuestarios opacos;
- prioridad explícita para estabilización y reconstrucción;
- transferencia gradual a instituciones venezolanas verificadas.

Eje D — Integridad de contratación

- competencia como regla;
- excepción de urgencia motivada y temporal;
- publicación de contratos y anexos materiales;
- declaración de conflictos y comisiones;
- trazabilidad de modificaciones;
- sanciones individualizadas;
- protección al denunciante y canal de queja.

Eje E — Transferencia por capacidad

La salida de la supervisión de facto se vincula a hitos verificables, no a promesas:

- seguridad territorial;
- funcionamiento judicial;
- administración profesional;
- control anticorrupción;
- cuentas públicas auditables;
- infraestructura crítica estable;
- procedimientos de autorización y ratificación.

Eje F — Garantía de inversión legítima

- continuidad de derechos adquiridos de buena fe;
- arbitraje o foro pactado compatible con el orden futuro;
- compensación conforme a derecho cuando proceda;
- derecho de cura antes de terminación, salvo fraude grave;
- estabilidad razonable sin congelar la potestad soberana de regular.

Eje G — Reconstrucción nacional

La cartera prioritaria debe incluir petróleo y gas, red eléctrica, agua, vivienda, salud, puertos, carreteras, telecomunicaciones, agricultura, industria, protección civil y reconstrucción sísmica. Cada proyecto tendrá costo, fuente, responsable, plazo, indicador y auditoría.

9. Secuencia operacional

Fase 1 — Estabilidad e inventario

Objetivo: impedir vacío, saqueo, pérdida de archivos y colapso de servicios.

Entregables:

- cronología verificada;
- inventario de instituciones, contratos, activos y cuentas;
- mapa de riesgos;
- régimen provisional de continuidad;
- tablero público de emergencia.

Fase 2 — Recuperación y regularización

Objetivo: convertir decisiones provisionales en instrumentos jurídicamente durables o cerrarlas de forma ordenada.

Entregables:

- auditorías;
- decisiones de clasificación;
- subsanaciones y renegociaciones;
- presupuesto de reconstrucción;
- canal judicial de reclamaciones.

Fase 3 — Construcción y transferencia

Objetivo: instalar capacidad venezolana y reducir excepcionalidad.

Entregables:

- servicio público profesional;
- autoridades independientes de control y saneamiento individualizado, probatorio y revisable del Registro Civil, del REP y del CNE;
- sistema de cuentas públicas;
- capacidades territoriales;
- calendario de transferencia.

Fase 4 — Autorización, ratificación y cierre

Objetivo: alcanzar el Punto de Inflexión Constituyente, legitimar el orden permanente y extinguir la provisionalidad mediante autorización pública verificable.

Entregables:

- referendo previo de autorización fundacional, con bases y límites públicos;
- Convención Nacional de Refundación limitada a la redacción constitucional y tribunal independiente de garantías;
- ratificación;
- instalación de poderes;

- cierre de órganos transitorios;
- publicación final de continuidad y obligaciones.

10. Agenda inmediata con Estados Unidos

Ancla Sur propone abrir siete mesas técnicas:

- 1 Seguridad hemisférica y retiro de redes hostiles.
- 2 Ingresos soberanos, Tesoro, OFAC y trazabilidad.
- 3 Contratos, concesiones y continuidad.
- 4 Energía, electricidad e infraestructura.
- 5 Justicia, integridad y activos recuperados.
- 6 Transferencia institucional y cierre de excepcionalidad.
- 7 Punto de Inflexión Constituyente, integridad electoral, compatibilidad y reconocimiento.

Primeros productos

- Matriz Washington-Semper Honor.
- Registro de instrumentos post-3E.
- Protocolo del Punto de Inflexión Constituyente: integridad electoral, autorización previa, Convención limitada, ratificación final, continuidad y caducidad.
- Estrategia de salida de la supervisión de facto.
- Cartera de reconstrucción no petrolera.
- Memorando de compatibilidad política y constitucional.

11. Riesgos principales y respuesta

Permanencia excepcional

Riesgo: controles temporales se vuelven indefinidos.

Respuesta: caducidad, revisión periódica, hitos de transferencia y supervisión judicial.

Contratos no durables

Riesgo: instrumentos celebrados por autoridad interina carecen de competencia suficiente.

Respuesta: registro, dictamen independiente, ratificación o renegociación y protección de buena fe.

Captura por intereses privados

Riesgo: operadores o intermediarios condicionan política pública.

Respuesta: beneficiario final, competencia, conflicto de interés, auditoría y límites a puertas giratorias.

Petrodependencia

Riesgo: reconstrucción subordinada a extracción.

Respuesta: regla fiscal, cartera no petrolera y medición de empleo, productividad e infraestructura.

Ruptura social

Riesgo: venganza, purga o exclusión indiscriminada.

Respuesta: responsabilidad individual, debido proceso, reintegración y prohibición de culpa colectiva.

Incompatibilidad política

Riesgo: divergencia entre la doctrina de Semper Honor y condiciones estadounidenses de legitimidad.

Respuesta: diálogo específico, publicación honesta de la diferencia y ninguna promesa falsa de alineación.

12. Indicadores de éxito

- porcentaje de instrumentos post-3E publicados y clasificados;
- porcentaje de ingresos soberanos conciliados y auditados;
- reducción de potestades excepcionales conforme a hitos;
- continuidad de contratos válidos y resolución de impugnaciones;
- producción energética y estabilidad eléctrica;
- inversión anunciada, contratada, financiada, desembolsada y ejecutada, cada categoría por separado;
- tiempos de justicia y acceso a revisión;
- recuperación de servicios e infraestructura;
- retorno voluntario y empleo formal;
- instalación y funcionamiento de autoridades venezolanas responsables.

13. Mensaje público central

Estados Unidos puede ser garante y socio de una transición, pero no sustituto perpetuo de la nación venezolana. Venezuela puede honrar acuerdos legítimos sin renunciar a revisar actos provisionales. La refundación requiere autoridad, seguridad, propiedad, justicia, transparencia y un camino verificable desde la excepcionalidad hacia la soberanía.

14. Fuentes públicas de contexto

- U.S. Counterterrorism Strategy 2026:
<https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2026/05/2026-USCT-Strategy-1.pdf>
- Orden sobre ingresos petroleros: <https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2026/01/fact-sheet-president-donald-j-trump-safeguards-venezuelan-oil-revenue-for-the-good-of-the-american-and-venezuelan-people/>
- Relaciones diplomáticas: <https://www.reuters.com/world/americas/us-venezuela-agree-re-establish-diplomatic-consular-relations-2026-03-05/>
- Gaceta Oficial 6.978 Extraordinaria:
<https://www.gacetaoficial.gob.ve/storage/2026/6978-2026-01-29-EXTRAORDINARIA.pdf>
- Anuncio oficial del acuerdo petrolero: <https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2026/08/fact-sheet-president-donald-j-trump-announces-historic-oil-agreement-to-secure-american-energy-dominance-and-drive-venezuelas-economic-recovery/>
- Aclaración oficial sobre instrumentos y fases: <https://www.whitehouse.gov/releases/2026/09/president-trump-secures-the-biggest-oil-deal-in-world-history/>
- Acuerdos energéticos relacionados: <https://www.energy.gov/articles/fact-sheet-delivering-president-trumps-promise-unleash-prosperity-and-security-united>
- Análisis jurídico e institucional independiente:
<https://www.csis.org/analysis/understanding-implications-us-venezuela-oil-deal>
- Estudio jurídico de la Ley de Hidrocarburos: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2026/02/BREWER-CARIAS-et-al.-LEY-ORGANICA-DE-HIDROCARBUROS.-2026.-EJV.-Texos-Legislat.-No-58.-ISBN-9798901559444.pdf>

15. Control de versión

Toda actualización debe identificar fecha de corte, hecho nuevo, fuente, impacto, secciones afectadas, responsable editorial y decisión de versión. La v0.2 permanece congelada como registro de la posición al 14 de septiembre de 2026. La v0.3 adopta el Punto de Inflexión Constituyente sin modificar las fuentes rectoras.